

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 053-2024-CM-MDQ/Q.

Quiquijana, 23 de julio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DEL CUSCO:

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 0013-2024-MDQ/Q, de fecha 19 de julio del 2024 y estando el Informe N° 0138-2024-SGIDUR –DEM-MDQ, de fecha 05 de julio del 2024 de la División de Equipo Mecánico, Informe N° 075-2024-RAT-MDQ, de fecha 05 de julio del 2024 de la Oficina de Rentas y Administración Tributaria, Informe Legal N° 0157-2024-OAL, de fecha 05 de julio del 2024 de la Oficina de Asesoría Legal, sobre: *Ordenanza Municipal que fija el Monto de Alquiler de Tractor Agrícola, Propiedad de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, Y;*

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N.° 27880 y 30305 y concordante con los Arts. I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órgano de gobierno local promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al Art. 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de Concejo.

Que, el inciso 43.4 del artículo 34° del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 004- 2019-JUS, establece que, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, el T.U.O. del Código Tributario aprobado por D.S. N° 133-2013.EF en su NORMA IV: PRINCIPIO DE LEGALIDAD - RESERVA DE LA LEY, establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el Literal c) del artículo II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que la tasa, es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, mediante el Informe N° 0138-2024-SGIDUR –DEM-MDQ, de fecha 05 de julio del 2024 de la División de Equipo Mecánico, solicita que se autorice a la Oficina de Rentas y Administración Tributaria para la recaudación por alquiler del tractor agrícola que es propiedad de la Municipalidad Distrital de Quiquijana frente a las necesidades de la población rural

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

Agricultor del Distrito de Quiquijana conforme al siguiente propuesta que se detalla a continuación:

ITEM	EQUIPO/VEHICULO	POTENCIA Y/O CAPACIDAD	MARCA	MODELO	PLACA/ SERIE CHASIS	AÑO DE FABRICACIÓN	TARIFA CON COMBUSTIBLE	UNIDAD
6.00	Tractor Agrícola	80 HP	JOHN DEERE	6110D	1P06110DJATO20308	2010	S/ 90.00	HM



Que, mediante el Informe N° 075-2024-RAT-MDQ, de fecha 05 de julio del 2024 de la Oficina de Rentas y Administración Tributaria, solicita que la propuesta realizada por el Jefe de Equipo Mecánico sea puesta a consideración del Concejo Municipal para su respectiva aprobación de costos de alquiler de Tractor Agrícola mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 0157-2024-OAL, de fecha 05 de julio del 2024 previo análisis emite Opinión Viable la propuesta del costo del servicio del alquiler del tractor agrícola para el arado de parcelas por un monto de S/ 90.00 soles por hora en el Distrito de Quiquijana.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a los Arts. 9° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°0013-2024-MDQ/Q, de fecha 19 de julio de 2024, previa evaluación y deliberación, el Concejo Municipal en Pleno aprueba por **UNANIMIDAD**, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Monto de Alquiler del Tractor Agrícola Propiedad de la Municipalidad Distrital de Quiquijana Mediante Ordenanza Municipal, con el monto de S/ 90.00 soles por hora (maquina servida) esto con el fin de auto sostenerse en lo que refiere a su mantenimiento, pago al conductor, pago al controlador y abastecimiento de combustible, conforme al siguiente detalle:

ITEM	EQUIPO/VEHICULO	POTENCIA Y/O CAPACIDAD	MARCA	MODELO	PLACA/ SERIE CHASIS	AÑO DE FABRICACIÓN	TARIFA CON COMBUSTIBLE	UNIDAD
6.00	Tractor Agrícola	80 HP	JOHN DEERE	6110D	1P06110DJATO20308	2010	S/ 90.00	HM

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal para que en coordinación con las áreas pertinentes haga el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- INCORPORAR**, al Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, el costo de alquiler aprobados en el Artículo primero del presente Acuerdo Municipal una vez que el TUSNE sea aprobado por la entidad Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que el Jefe de la Oficina de Informática realice publicación de la presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE**

Cc.  
GM.  
DEM  
SGDE  
RAT  
Of. Inf.  
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
QUISPICANCHI - CUSCO  
*[Signature]*  
ECON. SIXTO CONZA MOZO  
DNI: 80687481  
ALCALDE

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*